Ciento y veinte Reales en el mayordomo de Propios y dellos se le despache libramto. en forma.

Certificacion

La ciudad acuerda se de certificacion en forma al señor don antonio de mergelina de alferez de la compañia de caballos desta ciudad y como en las cosas de que ha que se a ofrecido a acudido a ellas con puntualidad y cumplido con sus obligaciones.

tas q. de sobras de alcabalas

En carta q. en vte. y dos de mco. deste año notifiq. a Alo. de Vizcaya alcavalero de las fianças q. por el acuerdo de abajo se mda. de que doy fee: Luis martinez de montoya

La ciudad acuerda que los señores Don Juan garcia y Don Juan muñoz Regidores tomen la quenta a Alonso g.a Ybarguen de las sobras de las alcabalas desta ciudad que fueron a su cargo el año pasado de mill y seiscientos y treinta y tres.

Se notifique de fianças los alcabaleros

La ciudad acuerda se notifique a los arrendadores de las alcabalas deste presente año de fianças y dadas se traigan a este ayuntamiento.

Fran.co Rdz

Fran.co Rodriguez escrivano deste ayuntamiento hizo relacion como abia muchas cartas para esta ciud. asi de diego fernandez de santo Domingo en cuenta quenta del estado de los negocios como del señor corregidor y otras personas y queriendo las leer dijo la ciud. que ya las tenia entendidas y que los cavalleros comisarios de los dhos negocios respondiesen a ellas por el cavallero secretario de cartas.

Carta de la ciud. de murcia en diputacion de millones.

En este ayuntamiento se a leido una carta de la ciudad de murcia despachada en diputacion de millones y por ella dice que por una orden despachada por el Reyno a diez y seis de henero de este presente año por bia de declaracion de las condiciones no bena y decima del primer genero de quatro millones que oy corren a advertido que entre las reçes que se venden en pie rastreadas o en la carniceria o en otra manera se a de cobrar de